

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2132

23 de mayo de 2011

Presentado por la señora *Raschke Martínez*

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una investigación referente al actual proceso de certificación, incorporación y requisitos de admisión de estudiantes a la Escuela Juan Ramón Jiménez en el Municipio de San Juan, como escuela especializada del Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece y garantiza la educación pública de nuestros niños. A estos fines, el Departamento de Educación fue creado conforme la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico y la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico. El rol principal de esta agencia es garantizar una educación libre de costo que desarrolle las capacidades de todos los estudiantes.

El Artículo 1.02 del Capítulo I de la Ley Núm. 149, *supra*, dispone que la gestión educativa debe cumplir con el propósito de la Constitución de Puerto Rico y que la escuela debe ayudar a sus alumnos, entre otras cosas, a “despertar sus talentos y encauzarlos a su plena realización”. Dispone, además, en su Capítulo III que la escuela organizará sus ofrecimientos partiendo de la idea de que cada estudiante es una persona con necesidades, aspiraciones y aptitudes singulares. A tenor con esta disposición, el Secretario de Educación puede establecer escuelas o proyectos especiales para atender las necesidades específicas de estos grupos de estudiantes. Por tal razón, para ofrecer servicios que atiendan los talentos y capacidades del

estudiante, se estableció la Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE) con las siguientes especialidades: Bellas Artes (música, danza, artes visuales y teatro), Ciencias y Matemáticas, Tecnología, Deportes, Currículos Especializados, Producción de Radio y TV, entre otras.

Debido a la naturaleza de estas escuelas, la UnEE define aspectos y procedimientos específicos que no están contemplados en los reglamentos y cartas circulares de las demás escuelas e incorporará las escuelas que cumplan con los requisitos establecidos por el mismo. No obstante, la escuela se considerará como parte de la Unidad de Escuelas Especializadas luego de que el Secretario de Educación haya evaluado el informe con su recomendación sometido por el Comité de Evaluación y le conceda la categoría de escuela especializada.

A la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico se le ha informado sobre la intención de la Escuela Juan Ramón Jiménez de convertirse en una Escuela Especializada. La comunidad tiene una preocupación genuina de conocer el proceso que está llevando el plantel en su intención de convertirse en una escuela especializada. Por su parte, es menester saber cómo dicha intención afectó a los estudiantes que no cumplen con los requisitos de admisión a la escuela durante el proceso de matrícula para el año escolar 2011-2012.

Es por tanto que este Alto Cuerpo, consciente del problema que se ha suscitado en dicha escuela entiende que es esencial que se proceda a investigar de manera exhaustiva la situación, de forma que se atiendan con prontitud los problemas que la aquejan.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una
2 investigación referente al actual proceso de certificación, incorporación y requisitos de admisión
3 de estudiantes a la Escuela Juan Ramón Jiménez en el Municipio de San Juan, como escuela
4 especializada del Departamento de Educación.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, no mas tarde de noventa (90) días después de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.